INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de:
VRINDAVAN FLOWERS C.A
Quito- Ecuador

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1.992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario de **VRINDAVAN FLOWERS C.A.,** presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros.
La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar Estados Financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario de la compañía.
Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.
Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.
Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

1. Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, de los documentos analizados, expongo que los libros principales de la Compañía, Actas de juntas generales, los registros de acciones y accionistas, se mantienen al día y debidamente custodiados. Así puedo mencionar que los documentos que respaldan la propiedad de los activos de la empresa, las obligaciones hacia terceros, los asientos contables y sus comprobantes guardan estricta relación con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

2. Opinión sobre el control interno

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio a los controles internos aplicados por la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar los mismos, tal como lo requieren las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dichos controles.

3. Opinión respecto a las cifras de los Estados Financieros

En mi opinión, las cifras de los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **VRINDAVAN FLOWERS C.A.,** al 31 de diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internaciones de Información Financiera para Pymes. El resultado neto integral de la compañía al 31 de diciembre 2019 fue de **USD $ 629,62 dólares** generando una utilidad para el periodo 2019.

4. Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de **VRINDAVAN FLOWERS C.A.,** he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **VRINDAVAN FLOWERS C.A.** Por el año terminado al 31 de diciembre del 2019. No hubo limitaciones en la colaboración presentada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Quito, 28 de Febrero 2020

Atentamente,

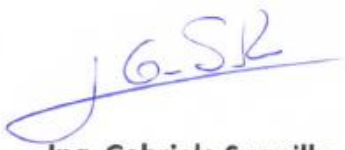

Ing. Gabriela Suquillo
CARNET#17-0150
COMISARIO
VRINDAVAN FLOWERS C.A.